



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 71, NÚMERO 7, LETRA B DEL DECRETO 661
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDICO N.º 2.379

DALCAHUE, 10 de octubre de 2025.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en Adquirir servicio de amplificación para campeonato regional de cueca "Espiga de Arroz" a realizarse el 11 de octubre de 2025 en Gimnasio Municipal, el informe del Director (s) de Desarrollo Comunitario de fecha 09/10/2025, solicitud de recursos del Delegado Regional de los Lagos; el artículo -71, número 7, letra B del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación"; Lo dispuesto en los artículos 12º inciso 4º, 56º, 63º y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024; la ley N° 19.886 de Compras Públicas; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Debido a que el valor total del servicio de amplificación para campeonato regional de cueca "Espiga de Arroz" a realizarse el 11 de octubre de 2025 en Gimnasio Municipal es de \$ 535.500 .- IVA incluido y considerando que no sobrepasa las 100 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en Artículo 71, N° 7: "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación"

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **INVERSIONES ARCHIPIELAGO SPA**, Rut N° 77.753.112-3, por la suma de **\$535.500** IVA incluido (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos) IVA incluido, con el objeto de que pueda prestar servicio de amplificación para campeonato regional de cueca "Espiga de Arroz" a realizarse el 11 de octubre de 2025 en Gimnasio Municipal

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 22.08.011 cc 050503, el monto de \$535.500.



I. Municipalidad de Dalcahue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



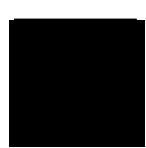
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



FRP



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL